



**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 13/2020 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 13/2020 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de quince mil euros (15.000,00€); suplementos de crédito por importe de ciento sesenta mil euros (160.000,00,00) y bajas por anulación por importe de veinte mil euros (20.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 15.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 160.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Tercero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 20.000,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**


**Primero.** - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios		15.000,00
<b>Total Gastos</b>		<b>15.000,00</b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente líquido de tesorería.		15.000,00
<b>Total Financiación</b>		<b>15.000,00</b>
	<b>NIVELADO</b>	

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

<b>FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		11/06/2020 12:41:45	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		11/06/2020 14:08:22	
DIPSA-276817-3a2ab1dc367c7f2dab821e9218e35846		página	1 / 3
 DIPSA-276817-3a2ab1dc367c7f2dab821e9218e35846			



**Segundo.** - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con bajas por anulación y remanente de tesorería.

	<b>GASTOS</b>	
Suplemento de crédito		160.000,00
<b>Total Gastos</b>		<b>160.000,00</b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Bajas por anulación.		20.000,00
Remanente líquido de tesorería.		140.000,00
<b>Total Financiación</b>		<b>160.000,00</b>
	<b>NIVELADO</b>	

**Tercero.** - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

	<b>REALIZACIÓN DE LAS BAJAS</b>	
Bajas por anulación		20.000,00
<b>Total Bajas</b>		<b>20.000,00</b>
	<b>AFECTACIÓN DE LAS BAJAS</b>	
Suplementos de crédito		20.000,00
<b>Total Afectación</b>		<b>20.000,00</b>
	<b>NIVELADO</b>	

**Cuarto.** - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:


CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	70.000,00	20.000,00
III	0,00	0,00
IV	105.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>175.000,00</b>	<b>20.000,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	155.000,00
IX	0,00	0,00

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

<b>FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		11/06/2020 12:41:45	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		11/06/2020 14:08:22	
DIPSA-276817-3a2ab1dc367c7f2dab821e9218e35846		página	2 / 3
			
DIPSA-276817-3a2ab1dc367c7f2dab821e9218e35846			



CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
TOTAL INGRESOS	0,00	155.000,00
TOTAL EXPEDIENTES	175.000,00	175.000,00

#### PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dicte favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

**Primero.** - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 13/2020 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de quince mil euros (15.000,00€); suplementos de crédito por importe de ciento sesenta mil euros (160.000,00,00) y bajas por anulación por importe de veinte mil euros (20.000,00€).*

**Segundo.** - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 13/2020, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.** - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente  
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)  
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)	FECHA FIRMA
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES	11/06/2020 12:41:45
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN	11/06/2020 14:08:22
DIPSA-276817-3a2ab1dc367c7f2dab821e9218e35846	página 3 / 3



DIPSA-276817-3a2ab1dc367c7f2dab821e9218e35846

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 11/06/2020 12:26

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>